

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades  
Calle Miguel Ángel, 11, 1º  
Madrid

Madrid, 5 de marzo de 2012

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión Credit Suisse Fund (Lux) constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 354.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

Credit Suisse Fund Management, S.A., Sociedad Gestora de Credit Suisse Fund (Lux) (la "Sociedad Gestora"), ha decidido realizar la siguiente comunicación a los inversores de Credit Suisse Fund (Lux) (el "Fondo").

Se comunica a los partícipes de Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global BRIC-Exposure (Euro) y Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global Long/Short Exposure (Euro), que la mencionada Sociedad Gestora del Fondo decidió fusionar estos subfondos mediante la transferencia de sus respectivos activos y pasivos con fecha de efecto el 17 de abril de 2012 (la "Fecha Efectiva") de la siguiente manera:

<b>En adelante los "Subfondos Transferidos"</b>		<b>En adelante el "Subfondo Beneficiario"</b>
<b>Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global BRIC-Exposure (Euro) Clase B (EUR)</b>	a	<b>Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global Long/Short Exposure (Euro) Clase B (EUR)</b> que pasará a denominarse <b>Credit Suisse Fund (Lux) Target Volatility (Euro) Clase B (EUR)</b>

<b>Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global BRIC-Exposure (Euro) Clase R (CHF)</b>	a	<b>Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global Long/Short Exposure (Euro) Clase R (CHF)</b> que pasará a denominarse <b>Credit Suisse Fund (Lux) Target Volatility (Euro) Clase R (CHF)</b>
<b>Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global BRIC-Exposure (Euro) Clase R (USD)</b>	a	<b>Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global Long/Short Exposure (Euro) Clase R (USD)</b> que pasará a denominarse <b>Credit Suisse Fund (Lux) Target Volatility (Euro) Clase R (USD)</b>

Las participaciones de las respectivas clases del Subfondo Transferido, serán fusionadas con las participaciones de de las correspondientes clases del Subfondo Beneficiario de la siguiente manera:

	<b>Clase de participaciones</b>	<b>Divisa</b>	<b>Comisión de gestión máxima</b>	<b>Gastos corrientes</b> (según el DDFI)
<b>Subfondo Transferido</b>	Clase B	EUR	1,50%	2,08%
	Clase R	CHF	1,50%	2,07%
	Clase R	US\$	1,50%	2,07%
<b>Subfondo Beneficiario</b>	Clase B	EUR	1,50%	1,62%
	Clase R	CHF	1,50%	1,62%
	Clase R	US\$	1,50%	1,62%

Los partícipes deberán tener en cuenta los siguientes Indicadores Sintéticos de Riesgo y Remuneración ("ISRR"), tal y como se indica en los últimos DDFI para el Subfondo Transferido y para el Subfondo Beneficiario:

- Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global BRIC-Exposure (Euro): 5; y
- Credit Suisse Fund (Lux) Target Volatility Euro: 5.

Este acuerdo fue tomado en el interés de los partícipes, con la intención de obtener una base de activos más amplia y que en consecuencia la gestión de los activos de los correspondientes subfondos sea más eficaz.

Se informa a los partícipes que la política de inversión y la denominación del Subfondo Beneficiario se modifica a partir de la Fecha Efectiva de la siguiente manera:

<b>Nombre actual: Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global Long/Short Exposure (Euro)</b>	<b>Nuevo nombre: Credit Suisse Fund (Lux) Target Volatility (Euro)</b>
<p>Objetivo de inversión y política de inversión actuales:</p> <p>La divisa que se menciona en el nombre del subfondo es la divisa de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del correspondiente subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de éste.</p> <p>El objetivo de este Subfondo es alcanzar la máxima rentabilidad posible en euros, para lo cual, en función del entorno del mercado, las colocaciones variarán entre las clases de inversión descritas más adelante.</p> <p>El subfondo se gestiona utilizando una estrategia <i>long/short</i> diversificada, en la</p>	<p>Objetivo de inversión y política de inversión nuevos:</p> <p>La divisa que se menciona en el nombre del subfondo es la divisa de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del correspondiente subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de éste.</p> <p>El objetivo de este Subfondo es alcanzar la máxima rentabilidad posible en euros, para lo cual, en función del entorno del mercado, las colocaciones variarán entre las clases de inversión descritas más adelante.</p> <p>El subfondo se gestiona utilizando una estrategia diversificada, en la que la</p>

<p>que la gestión del riesgo se lleva a cabo mediante un proceso óptimo de presupuestación de riesgos.</p> <p>En este proceso, la ponderación de las inversiones seleccionadas en la cartera se lleva a cabo siguiendo un modelo matemático.</p> <p>La puesta en práctica de la estrategia <i>long/short</i> diversificada se realiza teniendo presente el riesgo global asociado a los derivados, de conformidad con el Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo y en consonancia con el artículo 42 (3) de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010, y no puede exceder el 100% del patrimonio total del subfondo.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010, el subfondo invierte, independientemente de la moneda, al menos dos terceras partes de su patrimonio neto conforme al principio de diversificación de riesgos en acciones (cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendo, etc.) o en obligaciones, pagarés, valores similares de renta fija o variable (incluidos los valores emitidos al descuento), instrumentos del mercado monetario y depósitos a la vista o a plazo, obligaciones y pagarés convertibles, bonos con warrant y warrants sobre bonos, así como certificados de opción de emisores</p>	<p>gestión del riesgo se lleva a cabo mediante un proceso óptimo de presupuestación de riesgos.</p> <p>En este proceso, la ponderación de las inversiones seleccionadas en la cartera se lleva a cabo siguiendo un modelo matemático.</p> <p>La puesta en práctica de la estrategia diversificada se realiza teniendo presente el riesgo global asociado a los derivados, de conformidad con el Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo y en consonancia con el artículo 42 (3) de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010, y no puede exceder el 100% del patrimonio total del subfondo.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010, el subfondo invierte, independientemente de la moneda, al menos dos terceras partes de su patrimonio neto conforme al principio de diversificación de riesgos en acciones (cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendo, etc.) o en obligaciones, pagarés, valores similares de renta fija o variable (incluidos los valores emitidos al descuento), instrumentos del mercado monetario y depósitos a la vista o a plazo, obligaciones y pagarés convertibles, bonos con warrant y warrants sobre bonos, así como certificados de opción de emisores públicos, privados y mixtos que tengan</p>
---	---

<p>públicos, privados y mixtos que tengan su domicilio en un país perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p> <p>Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de instrumentos financieros derivados, siempre y cuando se respeten los límites de inversión recogidos en el Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. Se comprarán especialmente contratos de futuros sobre índices reconocidos y líquidos, en los que subyacen los instrumentos de inversión citados anteriormente, cuando sea de esperar una evolución positiva del mercado. Dichos contratos de futuros se venderán al descubierto cuando se espere una evolución negativa del mercado. Los recursos que deban mantenerse con el objetivo de cubrir los riesgos de los derivados se atribuirán exclusivamente a la clase de inversión que corresponda al derivado subyacente a ella.</p> <p>Hasta el 30% del patrimonio del subfondo se podrá invertir en valores que posean las mismas características jurídicas y/o económicas que los emisores con domicilio en países emergentes.</p> <p>Hasta el 30% del patrimonio del subfondo se podrá invertir en futuros</p>	<p>su domicilio en un país perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p> <p>Hasta el 30% del patrimonio del subfondo se podrá invertir en valores que posean las mismas características jurídicas y/o económicas que los emisores con domicilio en países emergentes.</p> <p>Hasta el 30% del patrimonio del subfondo se podrá invertir en futuros sobre índices de productos e índices de materias primas; la restricción tomará como referencia el valor contractual de los contratos de futuros formalizados. En el marco de la política de inversión de este subfondo, esa cuota de inversión se tratará como una clase de inversión específica. La selección de los índices de productos y de materias primas se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués de 8 de febrero de 2008.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el apartado 3 i) del Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, el subfondo podrá adoptar también una posición activa en divisas, en cuyo caso será posible comprar divisas con fines de inversión por un valor igual al del patrimonio neto del fondo mediante contratos de futuros al efecto y venderlas como máximo por ese mismo valor contra una divisa de inversión distinta.</p>
--	---

sobre índices de productos e índices de materias primas; la restricción tomará como referencia el valor contractual de los contratos de futuros formalizados. En el marco de la política de inversión de este subfondo, esa cuota de inversión se tratará como una clase de inversión específica. La selección de los índices de productos y de materias primas se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués de 8 de febrero de 2008.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3 i) del Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, el subfondo podrá adoptar también una posición activa en divisas, en cuyo caso será posible comprar divisas con fines de inversión por un valor igual al del patrimonio neto del fondo mediante contratos de futuros al efecto y venderlas como máximo por ese mismo valor contra una divisa de inversión distinta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5 del Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, el subfondo podrá invertir hasta el 40% de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en la sección 1) párrafo e) del Capítulo 6, "Restricciones de inversión".

De conformidad con el Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, podrán emplearse

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5 del Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, el subfondo podrá invertir hasta el 49% de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en la sección 1) párrafo e) del Capítulo 6, "Restricciones de inversión".

De conformidad con el Capítulo 6, "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, podrán emplearse instrumentos derivados tanto con fines de cobertura como con fines de inversión del subfondo.

instrumentos derivados tanto con fines de cobertura como con fines de inversión del subfondo.	
---	--

Los inversores también deben tener en cuenta que la comisión de gestión máxima del Subfondo Beneficiario se reducirá a partir de la Fecha Efectiva de la fusión al 1,30% para la Clases de participaciones B y R (antes 1,50%) y al 0,60% para las Clases de participaciones I y S (antes 0,70%).

Para más detalles sobre el Subfondo Beneficiario, se invita a los partícipes a leer el documento de datos fundamentales para el inversor (DDFI) del Subfondo Beneficiario el cual se puede obtener de forma gratuita o solicitarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o de los correspondientes distribuidores.

Todos los costes de la fusión mencionada, a excepción de los costes de negociación, otros gastos diversos y los impuestos de traspaso de los activos asociados a la transferencia de activos y pasivos y los costes de transferencia de custodia, serán asumidos por Credit Suisse AG, incluyendo los gastos legales, contables, de impuesto de timbre y otros gastos administrativos.

La emisión de participaciones del Subfondo Transferido será suspendida el 5 de marzo de 2012. En este sentido, las solicitudes de suscripción podrán presentarse hasta las 3 p.m. (hora central europea) del 5 de marzo de 2012. La interrupción del reembolso de participaciones, sin embargo, tendrá efecto el 5 de abril de 2012, es decir, las solicitudes de reembolso pueden ser presentadas hasta las 3 p.m. (hora central europea) del 5 de abril de 2012, sin coste alguno.

La transferencia de participaciones se efectuará sobre la base de los valores liquidativos calculados a fecha 17 de abril de 2012, basados en los precios de cierre del 16 de abril de 201, con fecha valor de 19 de abril de 2012, y será publicado tan pronto como sea posible. Las fracciones de participaciones en el Subfondo Beneficiario podrán emitirse con hasta tres decimales.

A los partícipes del Subfondo Transferido que no hayan reembolsado sus participaciones antes de las 3 p.m (hora central europea) del 5 de abril de 2012, se les asignarán las correspondientes participaciones del Subfondo Beneficiario el 17 de abril de 2012 con fecha valor de 19 de abril de 2012.

Las participaciones del Subfondo Beneficiario siguen pudiendo ser suscritas y aceptadas para reembolso en cualquier día hábil en Luxemburgo.

KPMG Luxembourg S.à r.l., 9, allée Scheffer, L-2520 Luxembourg ha sido nombrado por la Sociedad Gestora como auditor independiente a cargo de la preparación del informe de validación de las condiciones previstas en la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva en relación con las fusiones.

Los partícipes deben tener en cuenta que la última versión del Folleto, el Reglamento de Gestión y los correspondientes Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor del Fondo, así como, la copia del Plan de Fusión adoptado por la Sociedad Gestora en relación con las fusiones, la copia del certificado emitido por el Banco Custodio del Fondo en relación con las fusiones, la copia del informe preparado por el auditor independiente nombrado por la Sociedad Gestora para validar las condiciones previstas en la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva en relación con las fusiones y el último Informe Anual y Semestral, podrán obtenerse o solicitarse sin coste, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en el de los correspondientes distribuidores.

Los partícipes deben informarse de las posibles implicaciones fiscales de las mencionadas fusiones en sus respectivos países de ciudadanía, residencia o domicilio.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE AG  
Sucursal en España